



Concurso

Digitalización Empresarial

Convocatoria N° 1

BASES FINALES

MAYO 2024

CONTENIDO

CUADRO DE CAMBIOS	3
A. PRESENTACIÓN	4
B. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL CONCURSO DIGITALIZACIÓN EMPRESARIAL?	4
C. ¿CUÁL ES EL PROCESO DEL CONCURSO?	4
D. ¿CUALES SON LAS CATEGORIAS DEL CONCURSO?	5
E. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO? / ENTIDADES ELEGIBLES	6
F. ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?	8
G. ¿CUÁL ES EL EQUIPO NECESARIO PARA EL PROYECTO?	9
H. NÚMERO DE PROYECTOS, DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO	9
I. ¿QUÉ GASTOS SE PUEDEN FINANCIAR?	11
J. ¿CÓMO SE PRESENTA EL FORMULARIO DE POSTULACIÓN (PROYECTO)?	11
K. ¿CUÁL ES EL CONTENIDO DEL FORMULARIO DE POSTULACIÓN (PROYECTO)?	12
L. ¿CÓMO ES LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS?	12
M. ¿CÓMO ES LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO?	17
N. ¿CUÁL ES EL CALENDARIO DEL CONCURSO?	18
O. ¿CÓMO REALIZO LAS CONSULTAS DEL CONCURSO?	19
P. ANEXOS	20

CUADRO DE CAMBIOS

Bases Iniciales Digitalización Empresarial 1ra. Convocatoria	Bases finales Digitalización Empresarial 1ra. Convocatoria
<p>ANEXO 6.1 LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS LEGALES PARA CATEGORIA 1: ASOCIACIONES CIVILES DE CARÁCTER PRODUCTIVO</p> <p>r. Los miembros del equipo técnico; así Los accionistas, socios y representantes legales de la Asociación no deben tener relación contractual, consanguinidad y/o afinidad con las personas con vínculo laboral y/o contractual de ProInnovate, hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia.</p>	<p>ANEXO 6.1 LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS LEGALES PARA CATEGORIA 1: ASOCIACIONES CIVILES DE CARÁCTER PRODUCTIVO</p> <p>r. Los miembros del equipo técnico; así como los accionistas, socios y representantes legales de la Asociación <u>no deben tener vínculo laboral y/o contractual y/o vinculo de consanguineidad o afinidad con el personal de ProInnovate independientemente del grado que haya. En cuanto a los parientes de los miembros del Equipo Técnico hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.</u></p>
<p>ANEXO 6.2 LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS LEGALES PARA CATEGORIA 2: MICROEMPRESAS Y COOPERATIVAS AGRARIAS</p> <p>q. Los miembros del equipo técnico; así como los accionistas, socios y representantes legales de la Microempresa o Cooperativas agrarias no deben tener relación contractual, consanguinidad y/o afinidad con las personas con vínculo laboral y/o contractual de ProInnovate, hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia.</p>	<p>ANEXO 6.2 LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS LEGALES PARA CATEGORIA 2: MICROEMPRESAS Y COOPERATIVAS AGRARIAS</p> <p>q. Los miembros del equipo técnico; así como los accionistas, socios y representantes legales de la Microempresa o Cooperativas agrarias <u>no deben tener vínculo laboral y/o contractual y/o vinculo de consanguineidad o afinidad con el personal de ProInnovate independientemente del grado que haya. En cuanto a los parientes de los miembros del Equipo Técnico hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.</u></p>

A. PRESENTACIÓN

01. “Digitalización Empresarial” es una iniciativa del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – ProInnovate del Ministerio de la Producción, que busca cofinanciar a las empresas con recursos que provienen del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento (Contrato de Préstamo BID N° 5287/OC PE).
02. Las presentes bases de cobertura nacional y distribución gratuita, buscan orientar y dar las reglas para la postulación, contratación y ejecución de proyectos a las empresas interesadas en la presentación de proyectos al concurso “Digitalización Empresarial”, así como informar sobre los criterios de evaluación de los mismos.

B. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL CONCURSO DIGITALIZACIÓN EMPRESARIAL?

03. El objetivo del concurso “Digitalización Empresarial” es contribuir al incremento de la productividad de las asociaciones civiles de carácter productivo¹, microempresas y cooperativas agrarias² a través de la identificación de las principales trabas u oportunidades en los procesos productivos y proveer de asistencia técnica para la digitalización empresarial, mediante el cofinanciamiento de proyectos presentados por las asociaciones civiles de carácter productivo, microempresas y cooperativas agrarias peruanas.

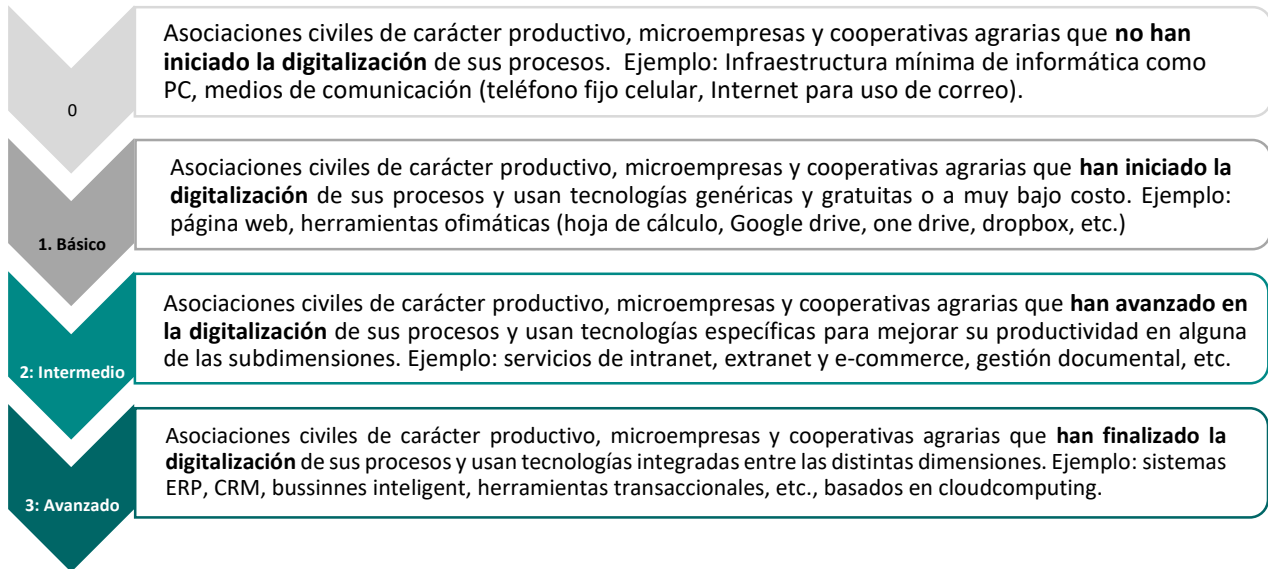
C. ¿CUÁL ES EL PROCESO DEL CONCURSO?

04. Para poder concursar, la Entidad Solicitante deberá postular mediante el Formulario de Postulación virtual vía el Sistema en Línea de ProInnovate (<https://ingenius.proinnovate.gob.pe/>). Ver formato de Formulario de postulación referencial del Anexo 8.1 u 8.2 según la categoría en la que postula en las presentes bases.
05. Para efectos del concurso, se entiende por:
 - a. Tecnologías digitales: Tecnologías vinculadas con la generación, procesamiento y almacenamiento de datos, las cuales pueden ser adoptadas y/o adaptadas por las, asociaciones civiles de carácter productivo, microempresas y cooperativas agrarias para mejorar sus procesos internos, sus relaciones con clientes y proveedores, así como para construir nuevos modelos de negocios. Ejemplo: Sistemas ERP, CRM, basados en *cloudcomputing*, herramientas transaccionales, *e-commerce*, inteligencia artificial en la solución tecnología, Plataforma de comunicación en línea para facilitar la comunicación interna y externa entre socios o asociados, sistema de gestión de proyectos para mejorar la planificación y seguimiento de actividades de los socios o asociados, plataforma de comercio electrónico para vender productos de asociados o cooperativas en línea, Sistemas de gestión de inventario y logística para optimizar las operaciones, etc.
 - b. Subdimensión de la entidad: Desarrollo de prácticas de gestión, desarrollo de capital humano, desarrollo informático, desarrollo comercial – financiero y desarrollo operacional.
 - c. Madurez Digital es el nivel digital en que se encuentra la entidad al momento de la postulación. Para el presente concurso se han establecido cuatro niveles de madurez digital.

1 Asociaciones civiles de carácter productivo: se define como aquella entidad que da soporte a organizaciones de productores para la generación de bienes y servicios sin perseguir un fin lucrativo. ProInnovate no considera con asociaciones civil de carácter productivo a ONGs, gremios, sindicatos u otras entidades.

2 Según la Ley N° 31335, en el numeral 19 solo otorga a las cooperativas agrarias la calidad de Mype para el acceso a fondos concursables

Niveles de Madurez Digital



Fuente: Elaborado por ProInnovate

06. Se financiará propuestas de proyectos que se encuentran en los niveles, 1, 2 y 3.

D. ¿CUALES SON LAS CATEGORIAS DEL CONCURSO?

07. El concurso presenta dos categorías según el tipo de entidad solicitante y son las siguientes:

- ✓ **Categoría 1 (C1):** Asociaciones civiles de carácter productivo
- ✓ **Categoría 2 (C2):** Microempresas y Cooperativas agrarias

08. Los proyectos a financiar en ambas categorías se ejecutarán en dos fases:

Fase 1: Diagnóstico y elaboración de Plan de implementación: Consiste en un conjunto de actividades necesarias para identificar las brechas digitales de las asociaciones civiles de carácter productivo, microempresas y cooperativas agrarias. Estas acciones permitirán elaborar un plan de implementación dirigido a acortar las brechas y aprovechar las oportunidades identificadas.

Fase 2: Implementación del Plan: Consiste en la ejecución de actividades consideradas en el plan de implementación, con el fin de reducir las brechas identificadas y desarrollar procesos de digitalización en la empresa.

09. Para ambas categorías 1 y 2, la Fase 1 tiene como objetivo realizar el diagnóstico de las mejoras que requiere la entidad que pueden alcanzarse mediante la digitalización, la cual estará a cargo de un Consultor (persona natural) o Entidad (persona jurídica) propuesta por la Entidad Solicitante.
10. Para ambas categorías 1 y 2, al finalizar la Fase 1, la Entidad Ejecutora³ deberá de presentar un diagnóstico, el que debe contener las tecnologías digitales a implementarse, así como proponer a una o más de una Entidad Provedora de Servicios Tecnológicos (EPST)⁴ para que realice el

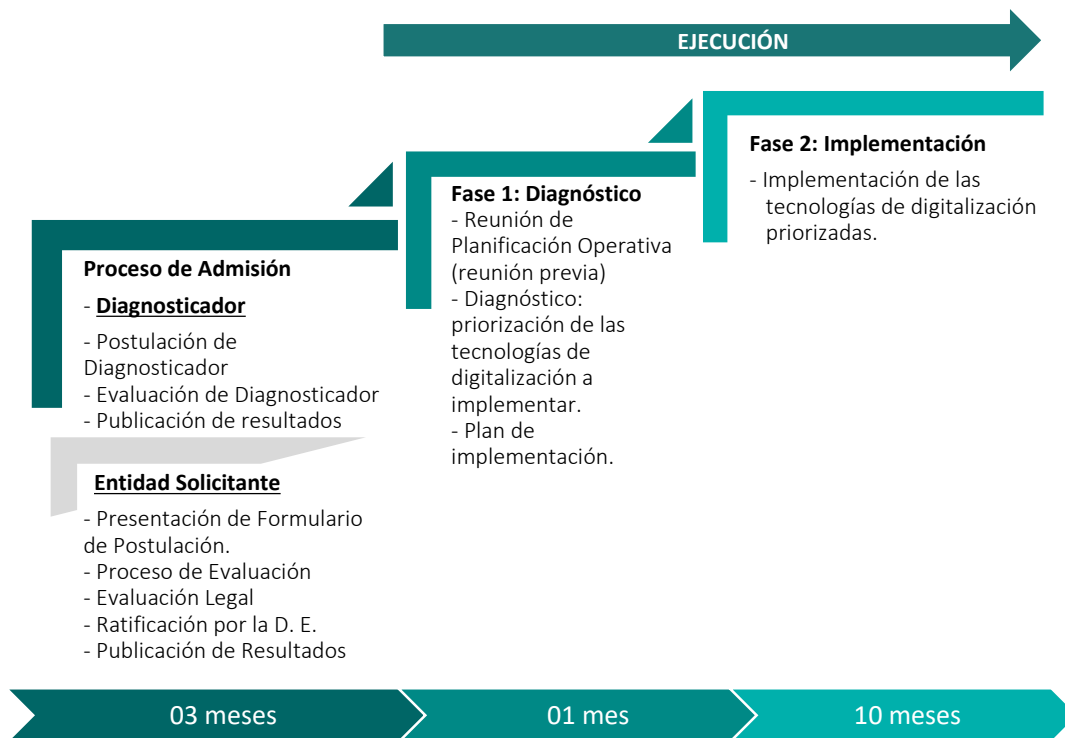
³ La entidad solicitante toma el nombre de entidad ejecutora cuando se le adjudica el proyecto y firma el contrato con ProInnovate.

⁴ Los requisitos para postular como EPST y registro virtual están descritos en el numeral 06 del anexo 4 de las presentes bases.

servicio de implementación en la Fase 2, debiendo este ser presentado a ProInnovate para su aprobación.

11. Para ambas categorías 1 y 2, en la Fase 2, se cofinanciará con Recursos No Reembolsables (RNR) y aporte de la entidad Ejecutora la implementación de tecnologías digitales que lleven a mejorar el nivel de madurez digital en el que se encuentra la entidad y/o subir de nivel(es), tomando en cuenta sus capacidades para adoptar y/o adaptar eficientemente las tecnologías digitales, así como los RNR y el horizonte de tiempo para su implementación.
12. Para ambas categorías 1 y 2, para el caso de las entidades que cuenten con nivel avanzado de madurez digital (nivel 3)⁵, se financiarán actividades de validación técnica⁶ que contribuyan a la incorporación de nuevas tecnologías digitales. Es decir, la Entidades Ejecutoras deberán contar con un prototipo, cuyo riesgo tecnológico haya sido superado.

El proceso del concurso es según el siguiente flujograma - categorías 1 y 2



E. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO? / ENTIDADES ELEGIBLES

Categoría 1: Asociaciones civiles de carácter productivo

13. Son entidades elegibles, las que cumplan las siguientes características:
 - a) Asociaciones civiles de carácter productivo de bienes y/o servicios y que brinden servicios a sus asociados.
 - b) Persona jurídica legalmente constituida en el país e inscrita en los Registros Públicos.

⁵ Para determinar el nivel de madurez digital de la entidad solicitante se tomará como referencia el resultado del Autodiagnóstico preliminar del formulario de postulación del sistema en línea.

⁶ Validación técnica: deberá estar relacionada con ajustes finales de funcionalidad del prototipo, derivadas principalmente de la interacción con potenciales clientes, así como de las pruebas que permitan comprobar su funcionamiento en condiciones reales.

- c) Acrediten por lo menos un (01) año de funcionamiento continuo en los últimos doce (12) meses contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria (del corte respectivo si lo hubiera) y acorde a la fecha de inicio de actividades del Registro Único de Contribuyentes (RUC)⁷ de la Sunat.
 - d) Registren ventas hasta S/. 11, 385,000.00 como máximo en el año 2023, condición que será verificada en la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta 2023⁸.
 - e) Se encuentren como contribuyentes “Activos/Habidos” en SUNAT, e información actualizada del representante legal en la ficha RUC.
 - f) Que los asociados que se beneficiaran con el proyecto sean formales⁹ (contribuyentes “Activos/habidos en SUNAT)
 - g) Que no hayan sido previamente beneficiarios de proyectos de innovación ni más de tres ayudas de asesoramiento tecnológico¹⁰ en los últimos dos años. (contados retroactivamente desde la fecha de cierre de presentación de proyectos).
 - h) Que cumplan con las condiciones generales, establecidos en la lista de chequeo de requisitos legales (Anexo 6.1).
- 14.** No son elegibles como Entidades Solicitantes:
- a) Persona natural con o sin negocio.
 - b) Universidades, instituciones de educación o institutos públicos de investigación, desarrollo e innovación.
 - c) Empresas públicas de derecho privado/Empresas privadas de derecho público
 - d) Instituciones de cooperación internacional.
 - e) Instituciones públicas (gobierno central, regional o local)
 - f) ONG, Gremios ni Sindicatos.
 - a) Ninguna otra que no se ajuste a lo señalado como entidad elegible en las presentes bases
 - g) La Entidad Solicitante que tenga en ejecución uno o más Convenios/Contratos de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con ProInnovate¹¹.

Categoría 2: Microempresas y Cooperativas Agrarias

- 15.** Son entidades elegibles, las que cumplan las siguientes características:
- a) Microempresas de los sectores de producción (bienes o servicios) o Cooperativas agrarias.
 - b) Persona jurídica legalmente constituida en el país e inscrita en los Registros Públicos.
 - c) Acrediten por lo menos un (01) año de funcionamiento continuo en los últimos doce (12) meses contados retroactivamente desde la fecha de cierre de presentación de proyectos y acorde a la fecha de inicio de actividades del Registro Único de Contribuyentes (RUC)¹² de la Sunat.
 - d) Registren una venta anual mínima de 13 UIT¹³ y que no superan las 150 UIT¹⁴, condición que será verificada en la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta 2023.

7 Ver: <https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/FrameCriterioBusquedaWeb.jsp>

8 Equivalente a 2300 UIT, una (01) UIT 2023 = 4950 soles, deberá adjuntar la Declaración Jurada en la sección “Adjuntar documentos” dentro del formulario de postulación del Sistema en Línea.

9 Persona natural con negocio o empresa privada

10 Proyectos de innovación, validación y empaquetamiento y/o ni más de tres proyectos de asesoramiento tecnológico como Microempresas de Calidad, Microempresas digitales, Mypes Reactivadas, Microempresa Productiva, Ayuda a la Demanda de Servicios Tecnológicos

11 En caso de que la Entidad Solicitante se encuentre culminando la ejecución de un proyecto cofinanciado con recursos de ProInnovate, podrá postular a la presente convocatoria, siempre y cuando, haya presentado ante ProInnovate el Informe Técnico – Financiero del último hito y que para la firma del nuevo Contrato de adjudicación de RNR debe haber cerrado el proyecto.

12 Ver: <https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/FrameCriterioBusquedaWeb.jsp>

13 Las ventas mínimas de 13 UIT están determinadas por el Estudio “Identificación, Focalización y Caracterización de la Población Objetivo de los beneficiarios del programa presupuestal – Desarrollo Productivo de las Empresas” – Ministerio de la Producción.

14 Una (01) UIT 2023 = S/. 4950 soles, ventas mínimas de 13 UIT = S/. 64 350 soles y máximo 150 UIT = S/. 742 500 soles.

- e) Se encuentren como contribuyentes “Activos/Habidos” en SUNAT, e información actualizada del representante legal en la ficha RUC.
 - f) Que no hayan sido previamente beneficiarios de proyectos de innovación ni más de tres ayudas de asesoramiento tecnológico¹⁵ en los últimos dos años. (contados retroactivamente desde la fecha de cierre de presentación de proyectos).
 - g) Que cumplan con las condiciones generales, establecidos en la lista de chequeo de requisitos legales (Anexo 6.2).
- 16.** No son elegibles como Entidades Solicitantes:
- b) Persona natural con o sin negocio.
 - c) Universidades, instituciones de educación o institutos públicos de investigación, desarrollo e innovación.
 - d) Empresas públicas de derecho privado/Empresas privadas de derecho público
 - e) Instituciones de cooperación internacional.
 - f) Instituciones públicas (gobierno central, regional o local)
 - g) ONG, Gremios y Sindicatos.
 - h) Ninguna otra que no se ajuste a lo señalado como entidad elegible en las presentes bases
 - i) La Entidad Solicitante que tenga en ejecución uno o más Convenios/Contratos de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con ProInnóvate¹⁶.

F. ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?

- 17.** Para ambas categorías 1 y 2, los proyectos elegibles deberán presentar información necesaria que ayude a identificar sus principales trabas u oportunidades en las cinco (05) subdimensiones empresariales (Desarrollo de Prácticas de Gestión, Desarrollo de Capital Humano, Desarrollo Informático, Desarrollo Comercial – Financiero y Desarrollo Operacional) relacionadas con el nivel de madurez digital.
- 18.** Para ambas categorías 1 y 2, son proyectos elegibles:
- Las que incorporen tecnologías digitales en alguna de las subdimensiones empresariales con el propósito de mejorar la eficiencia de los procesos productivos y/o comerciales.
 - Las que incorporen tecnologías con el propósito de:
 - o Mayor eficiencia y efectividad al automatizar sus procesos.
 - o Optimización de esfuerzos y recursos tanto en comunicación e interoperabilidad.
 - o Simplificación de los flujos de trabajo en un entorno de conectividad colaborativa.
 - o Facilitar la gestión de datos y documentos, así como la información para la toma de decisiones.
 - o Generar nuevas oportunidades para la entrega de valor y experiencia al cliente.
 - o Usar nuevos canales de venta y fidelización, potenciando la competitividad y facilitando la internacionalización.
 - o Mayor agilidad para responder a los cambios del mercado.
 - o Permiten cumplir los protocolos sanitarios.
 - o Implementación de medidas de ciberseguridad.
 - o Implementación de nuevos modelos de negocio aprovechando las tecnologías digitales.
 - o Otros.

¹⁵ Proyectos de innovación, validación y empaquetamiento y/o ni más de tres proyectos de asesoramiento tecnológico como Microempresas de Calidad, Microempresas digitales, Mypes Reactivadas, Microempresa Productiva, Ayuda a la Demanda de Servicios Tecnológicos

¹⁶ En caso de que la Entidad Solicitante se encuentre culminando la ejecución de un proyecto cofinanciado con recursos de ProInnóvate, podrá postular a la presente convocatoria, siempre y cuando, haya presentado ante ProInnóvate el Informe Técnico – Financiero del último hito y que para la firma del nuevo Contrato de adjudicación de RNR debe haber cerrado el proyecto.

19. Para ambas categorías 1 y 2, no serán considerados elegibles aquellos Formularios de Postulación que:
- Vulnere derechos de propiedad intelectual de terceros y/o muestre indicios de plagio o copia textual, total o parcial, de otros proyectos evaluados, en evaluación, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.
 - Es cofinanciado por recursos provenientes de otros fondos del Estado peruano.
 - La información consignada en el proyecto presentado no sea veraz.
 - Que esté relacionado con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto
 - Que no cumplan con los objetivos y alcance del concurso.

G. ¿CUÁL ES EL EQUIPO NECESARIO PARA EL PROYECTO?

20. Para ambas categorías 1 y 2, el equipo técnico deberá estar conformado por 02 personas como mínimo:
- Un Coordinador General del Proyecto**, quien deberá ser personal de la Entidad Solicitante, con facultades para tomar decisiones dentro de la empresa. Asimismo, será responsable de la gestión del proyecto, y de presentar los informes técnicos y financieros a ProInnovate.

- Un Coordinador Administrativo** quien deberá ser personal de la Entidad Solicitante y será el encargado de realizar las rendiciones y los informes de los gastos del proyecto.

Los miembros del equipo técnico no podrán participar en más de un proyecto en la presente convocatoria.

El Coordinador General del proyecto debe ser una persona diferente al Coordinador Administrativo del proyecto. El porcentaje de tiempo de dedicación del equipo técnico para desarrollar las actividades del proyecto en sus dos fases de ejecución no debe ser menor del 30% respecto al total de las actividades que realiza en la empresa.

El consultor de Diagnóstico no es considerado como miembro del equipo técnico.

21. Para ambas categorías 1 y 2, Los miembros del Equipo Técnico (Coordinador General del Proyecto y Coordinador Administrativo) y las empresas en las que estos sean accionistas, gerente general o representante legal, miembros asociados o los miembros cooperativistas no podrán ser proveedores de bienes, servicios, ni consultorías para las actividades del proyecto. Además, no deben tener vínculo laboral y/o contractual y/o vinculo de consanguinidad o afinidad con el personal de ProInnovate independientemente del grado que haya. En cuanto a los parientes de los miembros del Equipo Técnico hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.
22. Para ambas categorías 1 y 2, el representante (s) legal (es) y/o apoderado (s) y/o socios de una Entidad Solicitante no podrá ser el representante (s) legal (es) y/o apoderado (s) y/o socios de otra Entidad Solicitante.

H. NÚMERO DE PROYECTOS, DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO

23. Para ambas categorías 1 y 2, la Entidad Solicitante podrá presentar un (01) proyecto en la etapa de postulación y se cofinanciará con Recursos No Reembolsables solo un (01) proyecto por Entidad Solicitante¹⁷. En caso que la Entidad Solicitante se encuentre culminando la ejecución

¹⁷ Si la Entidad Solicitante tuviera dos o más proyectos aprobados o pendientes de firma de contratos (Intra e Inter concursos), la Entidad Solicitante deberá elegir un proyecto y enviar una carta de desistimiento por los otros proyectos.

de un proyecto financiado con recursos de ProInnovate podrá postular a la presente convocatoria¹⁸, siempre y cuando, haya presentado ante ProInnovate el Informe Técnico – Financiero (ITF) del último hito¹⁹.

24. Para ambas categorías 1 y 2, los proyectos tendrán una duración máxima de 11 meses, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Fases	Tiempo
Diagnóstico	Hasta 1 mes
Implementación	Hasta 10 meses

Fase 1: Diagnóstico

25. En ambas categorías 1 y 2 se cofinanciará con Recursos No Reembolsables (RNR) hasta el 100% del costo total de la Fase 1 de diagnóstico, hasta un máximo de S/ 5 000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles) a todo costo, incluye el IGV; solo para la fase de diagnóstico no es necesario que la Entidad Solicitante aporte contrapartida monetaria y no monetaria.

Categoría	Monto máximo de RNR de la fase 1 de Diagnóstico (Monetario) S/	% máximo de RNR sobre el total de la fase 1 (Monetario)
Categoría 1: Asociaciones civiles de carácter productivo	5 000.00	100%
Categoría 2: Microempresas o Cooperativas Agrarias	5 000.00	100%

26. Para ambas categorías 1 y 2, si como resultado del diagnóstico se determina que las brechas existentes, no pueden ser cubiertas con el monto de Recursos No Reembolsables - RNR o dentro del plazo de ejecución establecido en las presentes bases y otros acuerdos a la naturaleza de la presente convocatoria, ProInnovate, unilateralmente emitirá la Resolución de cierre del proyecto, en base al informe que emita la Unidad de Monitoreo haciendo suyo el resultado del diagnóstico.

Fase 2: Implementación

27. Para ambas categorías 1 y 2, si el diagnóstico y el plan de implementación es aprobado por la Unidad de Monitoreo de ProInnovate, se adjudicará un cofinanciamiento de Recursos No Reembolsables (RNR) para la implementación. En esta Fase la Entidad Solicitante debe aportar una contrapartida monetaria y no monetaria²⁰ de acuerdo al siguiente cuadro:

18 Si la Entidad Solicitante resultara ganadora solo podrá suscribir contrato si ha cerrado el proyecto en ejecución.

19 No son elegibles las entidades solicitantes que hayan sido previamente beneficiaria por ProInnovate, de proyectos de innovación, validación y empaquetamiento; ni más de tres proyectos de asesoramiento tecnológico como Mipymes de Calidad, Mipymes Digitales, Mypes Reactivadas, Mipyme Productiva y Ayuda a la demanda de servicios tecnológicos en los últimos dos años.

20 La contrapartida no monetaria consiste en la valorización de recursos asignados temporalmente a las actividades del proyecto.

Categoría	Monto máximo de RNR sobre el total de la fase 2 (Implementación) (Monetario) S/	% máximo de RNR sobre el total de la fase 2 (Implementación) (Monetario)	Cofinanciamiento	
			% mínimo aporte monetario	% máximo aporte no monetario
Categoría 1: Asociaciones civiles de carácter productivo	60 000.00	70%	18%	12%
Categoría 2: Microempresas o Cooperativas agrarias	40 000.00	70%	18%	12%

28. Para ambas categorías 1 y 2, para esta fase de implementación el aporte de cofinanciamiento de la Entidad Solicitante estará destinado para cubrir el IGV, así como actividades consideradas en los gastos elegibles en el anexo 2.1 o anexo 2.2 según la categoría en la que postula.

I. ¿QUÉ GASTOS SE PUEDEN FINANCIAR?

29. Para ambas categorías 1 y 2, de manera general y orientativo podemos nombrar los rubros que pueden financiarse con RNR:
- i. Consultoría para la elaboración del diagnóstico y plan de implementación
 - ii. Consultoría y servicios de terceros relacionados a la implementación como: asesorías especializadas a cargo de la Entidad Proveedora de Servicios Tecnológicos - EPST
 - iii. Materiales e insumos necesarios para cubrir las brechas identificadas en el diagnóstico. (previa aprobación por la Unidad de Monitoreo de ProInnovate).
 - iv. Contratar el servicio de firma digital del representante legal y coordinador general del proyecto.
30. Para ambas categorías 1 y 2, el detalle de los gastos elegibles y no elegibles figuran en el Anexo 2.1 o anexo 2.2 según la categoría en la que postula.

J. ¿CÓMO SE PRESENTA EL FORMULARIO DE POSTULACIÓN (PROYECTO)?

31. Para ambas categorías 1 y 2, antes de proceder a desarrollar y presentar el Formulario de Postulación, la Entidad Solicitante debe verificar si cumple con los requisitos señalados en la Lista de Chequeo de requisitos legales del Anexo 6.1 o anexo 6.2 según la categoría en la que postula.
32. Para ambas categorías 1 y 2, el Formulario de Postulación se presenta únicamente de manera virtual vía el Sistema en Línea de ProInnovate (<https://inngenius.proinnovate.gob.pe/>). No se recibirán Formularios de Postulación en forma física, ni por correo.
33. Para ambas categorías 1 y 2, para registrar el Formulario de Postulación en la etapa concursable, el representante legal de la Entidad Solicitante (de manera obligatoria), deberá ingresar al Sistema en Línea para crear un usuario y contraseña, una vez registrado podrá realizar el registro del formulario y adjuntar los requisitos legales exigidos; a su vez se le asignará un código correspondiente a dicha postulación (se genera automáticamente cuando

se empieza a completar el Formulario de Postulación). Posterior a esta generación, la Entidad Solicitante no podrá ser modificada.

34. Para ambas categorías 1 y 2, la Entidad Solicitante debe verificar que el formulario de postulación este llenado y completo al 100% antes del envío, además; deberá adjuntar en formato PDF²¹ en la sección “**Adjuntar documentos**” dentro del formulario de postulación del Sistema en Línea los siguientes documentos:
- i. Lista de chequeo de requisitos legales (Anexo 6.1, 6.2 según categoría).
 - ii. Declaración Jurada del Impuesto a la Renta 2023²² o reporte tributario del periodo emitido por Sunat. (es obligatorio para la categoría 2, en la categoría 1 adjuntara solo si reporta ventas)
 - iii. Declaración Jurada del equipo técnico (Anexo 9: compromiso de respetar los resultados del proceso de evaluación).
 - iv. Carta de Autorización (Anexo 10. Autorización del consultor de Diagnóstico para proponerlo en el formulario de Postulación)

K. ¿CUÁL ES EL CONTENIDO DEL FORMULARIO DE POSTULACIÓN (PROYECTO)?

35. En ambas categorías 1 y 2, la Entidad Solicitante deberá completar y presentar la información requerida en el Formulario de Postulación vía el Sistema en Línea de ProInnóvate; el Anexo 8.1 o el anexo 8.2 según la categoría en la que postula presenta el contenido referencial del proyecto e información que debe completar, la que a su vez está dividida en las siguientes secciones:
- i. Datos de generales del proyecto
 - ii. Datos de la Entidad solicitante
 - iii. Datos del Coordinador General del proyecto
 - iv. Datos del Coordinador Administrativo del proyecto
 - v. Información de la Entidad Consultora (persona jurídica) / o consultor (persona natural) encargado del Diagnóstico).
 - vi. Autodiagnóstico preliminar
 - vii. Información adicional
 - viii. Objetivos
 - ix. Presupuesto
 - x. Adjuntar documentos legales

L. ¿CÓMO ES LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS?

36. En ambas categorías 1 y 2, la evaluación se realizará en dos instancias y la Ratificación de Proyectos:

	Instancias	Formulario de Postulación (Proyecto)
a	Evaluación Externa (*)	✓
b	Evaluación Legal	✓

(*) Instancias independientes que cuentan con autonomía

21 Es de responsabilidad de la Entidad Solicitante verificar que los documentos solicitados sean legibles cuando sean cargados en el sistema en línea.

22 Se tomará como referencia la UIT del año 2023 es S/4 950 soles, para el cálculo del monto de venta anual.

Evaluación externa - Categorías 1 y 2

- Evaluación y selección de consultores de Diagnóstico:

37. El experto Técnico (persona natural) o la entidad consultora (persona jurídica) con todo su Staff de consultores (mínimo 1 consultor) deberán inscribirse obligatoriamente en el registro de consultores de Diagnóstico del concurso en el sistema en línea de ProInnovate (<https://ingenius.proinnovate.gob.pe/>), adjuntando sus documentos de sustento y una declaración Jurada de compromiso (Anexo 11 de las bases) para ser evaluados.
38. La entidad solicitante (asociación civil de carácter productivo, microempresa o cooperativa agraria) también pueden proponer a un postulante a consultor de diagnóstico²³ (persona natural o persona jurídica), para ello el consultor postulante deberá inscribirse obligatoriamente en el registro de consultores de Diagnóstico del concurso en el sistema en línea adjuntando sus documentos de sustento y una declaración Jurada de compromiso (Anexo 11 de las bases) para ser evaluados.
39. Un consultor que se presenta como parte del staff de una entidad consultora (persona jurídica), no podrá registrarse nuevamente como Experto Técnico (persona natural) en la misma convocatoria, o un Experto Técnico que se presenta como persona natural no podrá registrarse nuevamente como parte del staff de una entidad consultora (persona jurídica) en la misma convocatoria.
40. Un Experto Técnico (persona natural) encargado del Diagnóstico podrá postular con un máximo de diez (10) entidades solicitantes en la presente convocatoria. Una Entidad Consultora (persona Jurídica) encargada del Diagnóstico podrá postular con más de una entidad solicitante²⁴; sin embargo, el experto técnico (persona natural) y/o el consultor como parte del staff de una entidad consultora (persona jurídica) solo podrá participar en la ejecución de cinco (05) proyectos como máximo con un mismo consultor en la presente convocatoria.
41. Si una Entidad Solicitante ratificada tiene un experto técnico (persona natural) o un consultor perteneciente al staff de una Entidad consultora (persona jurídica) con más de 5 proyectos aprobados; la Entidad Solicitante deberá elegir a otro experto técnico (persona natural) u otra Entidad consultora (persona jurídica) aprobado durante el mismo proceso concursable y que no haya superado el límite de 5 proyectos²⁵.
42. Los postulantes a consultores de diagnóstico (persona natural y persona jurídica) serán evaluados para verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Requisitos y experiencia del experto consultor (persona natural) que realizará el diagnóstico	Requisitos y experiencia de la Entidad (persona jurídica) que realizará el diagnóstico
a) Persona natural, con formación profesional en las carreras de ingenierías, ciencias económicas, ciencias sociales u otros afines. b) Con RUC activo y condición del contribuyente habido en la Sunat.	a) Persona jurídica pública ²⁸ o privada debidamente constituidas en el país, con o sin fines de lucro. b) Con RUC activo y condición del contribuyente habido en la Sunat.

²³ El consultor propuesto no debe tener relación laboral con la entidad solicitante antes de la realización del proyecto.

²⁴ El consultor perteneciente al staff de una Entidad consultora podrá postular con un máximo de 10 entidades solicitantes.

²⁵ La unidad de Monitoreo de ProInnovate le brindara un listado de consultores (persona natural) o Entidad consultora (persona jurídica) aprobados.

²⁸ Los centros de innovación productiva y transferencia tecnológica – CITE y universidades públicas.

<p>c) Preferentemente el profesional deberá contar con estudios de postgrado (especialización²⁶ y/o, diplomado y/o maestría) relacionadas al desarrollo tecnológico o afines a los objetivos del concurso.</p> <p>d) El profesional deberá contar con un mínimo de 05 años de experiencia profesional²⁷.</p> <p>e) En los últimos 03 años, debe haber realizado al menos 03 servicios de diagnósticos de brechas en tecnología digital en los procesos productivos y/o gestión en MiPymes.</p> <p>f) Además, en los últimos tres (03) años debe haber realizado al menos 03 servicios de implementación de proyectos de mejoras tecnológicas/digitales, desarrollo/servicios tecnológicos y/o de desarrollo digital.</p>	<p>c) La persona jurídica, deberá contar con un mínimo de 03 (tres) años de funcionamiento y en los 02 (dos) últimos años haber realizado al menos 02 servicios de Diagnóstico y 02 servicios de implementación de proyectos de mejoras tecnológicas/digitales, desarrollo/servicios tecnológicos y/o de desarrollo digital.</p> <p>d) El consultor (de la persona jurídica) debe tener una formación profesional en las carreras de ingenierías, ciencias económicas, ciencias sociales u otros afines.</p> <p>e) Preferentemente el consultor (de la persona jurídica) deberá contar con estudios de postgrado (especialización²⁹ y/o, diplomado y/o maestría) relacionadas al desarrollo tecnológico o afines a los objetivos del concurso.</p> <p>f) El consultor (de la persona jurídica) deberá contar con un mínimo de 05 años de experiencia profesional³⁰.</p> <p>g) El consultor (de la persona jurídica), en los últimos 03 años, debe haber realizado al menos 03 servicios de diagnósticos de brechas en tecnología digital en los procesos productivos y/o gestión en MiPymes.</p> <p>h) Además, el consultor (de la persona jurídica), en los últimos tres (03) años debe haber realizado al menos 03 servicios de implementación de proyectos de mejoras tecnológicas/digitales, desarrollo/servicios tecnológicos y/o de desarrollo digital.</p>
<p>IMPORTANTE: La experiencia deberá acreditarse con documentos que sustenten el servicio como: contratos, convenios, órdenes de servicio con su respectiva conformidad del cliente, facturas, recibos por honorarios, constancias de trabajo y certificado de trabajo; estos documentos según sea el caso, deberá contener el detalle del servicio, el tiempo, el objetivo y la entidad a la que se le brindo el servicio.</p>	

43. Una vez evaluados los consultores de diagnóstico (persona natural) o la entidad consultora (persona jurídica) con su staff, se publicará un listado de los consultores (personas naturales y personas jurídicas con su staff) aprobados en la página web de ProInnovate. En este listado se incluirá a los consultores de Diagnóstico aprobados en la convocatoria de Mipymes Digitales cambio climático; estos consultores ya no necesitan pasar nuevamente por un proceso de evaluación.

44. La entidad solicitante deberá contactar y coordinar previamente de manera obligatoria con el consultor (persona natural o persona jurídica) aprobado antes de proponerlo en el formulario

26 Un curso de especialización de un mínimo de 90 horas académicas que debe ser sustentado en el diploma.

27 Como parte de la experiencia profesional del consultor, se podrá considerar las prácticas pre profesionales y profesionales desde la fecha que la persona egresó de la universidad. Además, el consultor debe ser un profesional egresado que haya cursado y culminado sus estudios universitarios.

29 Un curso de especialización de un mínimo de 90 horas académicas que debe ser sustentado en el diploma.

30 Como parte de la experiencia profesional del consultor, se podrá considerar las prácticas pre profesionales y profesionales desde la fecha que la persona egresó de la universidad. Además, el consultor debe ser un profesional egresado que haya cursado y culminado sus estudios universitarios.

de postulación. Además, la entidad solicitante deberá contar con la autorización del consultor (persona natural o persona jurídica) antes de proponerlo como su consultor de Diagnóstico³¹ (Anexo 10. Autorización del consultor de Diagnóstico para proponerlo en el formulario de Postulación).

45. Si la entidad solicitante presenta a una persona jurídica como encargado del diagnóstico, el consultor propuesto en el formulario de postulación debe pertenecer al staff de consultores aprobados.

- **Evaluación del formulario de postulación de la entidad solicitante - Categorías 1 y 2.**

46. Los Formularios de Postulación que obtengan un resultado del Autodiagnóstico en los niveles 1, 2 y 3 de madurez digital pasarán a la evaluación externa.

47. Cada Formulario de postulación será evaluado por al menos dos (02) evaluadores externos de la siguiente manera.

- Cada criterio será calificado sobre una escala de 1 a 4 puntos y será afectado por el factor de ponderación.
- Para que un proyecto sea aprobado, el promedio ponderado individual de al menos un evaluador debe ser igual o mayor a 3 puntos.
- Asimismo, para que un proyecto sea aprobado deberá obtener de al menos un evaluador una nota de 3 en el criterio de viabilidad y calidad técnica de la propuesta. En caso no tengan una nota aprobatoria (3) en el criterio de viabilidad y calidad técnica de la propuesta por al menos un evaluador, ya no se evaluará el resto de los criterios.

48. Para ambas categorías 1 y 2, los criterios de evaluación son los siguientes:

Criterios	Ponderación
I. Viabilidad y Calidad Técnica de la propuesta - El problema u oportunidad se encuentra alineada con los objetivos del concurso. - Consistencia y coherencia entre el objetivo y el autodiagnóstico.	40%
II. Capacidades técnicas de la Entidad Solicitante para llevar a cabo el proyecto	30%
III. Capacidades financieras de la Entidad Solicitante para llevar a cabo el proyecto	30%

49. En ambas categorías 1 y 2, adicionalmente, si el proyecto plantea que:
- Desarrollará actividades para la sostenibilidad ambiental y/o buscará mitigar o adaptarse al cambio climático; y/o
 - Es ejecutado por una Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC).

Se evaluará y si el proyecto cumple con lo descrito en actividades de Sostenibilidad Ambiental, se le adicionará un 15% al puntaje final obtenido. Las entidades solicitantes que postulen a través de una persona jurídica constituida como una Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC), obtendrán esta bonificación automáticamente.

³¹ El consultor (persona natural o consultor de la persona jurídica) podría tener 10 postulaciones en curso y cuando la entidad solicitante quiera enviar su formulario de postulación al 100% no podrá hacerlo ya que el sistema contabiliza las postulaciones por consultor, si por esta causa la entidad solicitante no logra enviar su formulario de postulación al cierre de la presente convocatoria, será responsabilidad absoluta solo de la entidad Solicitante.

Criterio	Cumple	Bonificación sobre el puntaje final
i) Desarrolla actividades para la sostenibilidad ambiental y/o busca mitigar o adaptar al cambio climático; y/o ii) Es ejecutado por una Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) ³² .	Si/No	15%

50. Solo se asignará el puntaje adicional a los proyectos cuyo promedio ponderado individual de al menos un evaluador sea igual o mayor a 3 puntos. Asimismo, que haya obtenido una nota de 3 en el criterio de viabilidad y calidad técnica de la propuesta.
51. Los puntajes adicionales se asignarán sobre el promedio del puntaje final de la evaluación externa aprobatoria.
52. Para la adjudicación de Recursos No Reembolsables, se hará un listado por orden de mérito de los proyectos aprobados en la etapa de evaluación externa; primero se considerará a los proyectos aprobados por los dos (02) evaluadores externos, seguido de los proyectos aprobados solo por un (01) evaluador externo.
53. Además, en caso de puntajes empatados se priorizará los proyectos aprobados teniendo en cuenta los siguientes aspectos: (i) proyectos presentados por regiones fuera de Lima y Callao, (ii) promedio ponderado total de los 02 evaluadores externos respecto a criterio I, criterio II y criterio III de evaluación hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria.
54. Se mantendrá en reserva la identidad de los evaluadores externos, para garantizar una evaluación de calidad, así como confidencialidad de la información de los proyectos que puedan afectar la actividad empresarial de los interesados.
55. Los Evaluadores Externos y ProInnóvate se comprometen a mantener la confidencialidad de la información del proceso de evaluación y selección de los Formularios de Postulación.

Evaluación Legal – Categorías 1 y 2

56. Los proyectos aprobados en la instancia de evaluación externa pasaran a evaluación legal, donde la Unidad de Asesoría Legal de ProInnóvate corroborará la legitimidad de los documentos legales adjuntados en el Sistema en Línea³³, así como el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes bases y anexos. De no cumplir los requisitos establecidos, la postulación será No Acreditada para la presente convocatoria; por lo cual, no pasará a Ratificación por la Dirección Ejecutiva de ProInnóvate.
57. Los documentos en original podrán ser solicitados por ProInnóvate para la firma del contrato o cuando lo considere pertinente. ProInnóvate tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y puede verificar la veracidad de la información en cualquier Fase del concurso.
58. Si se comprueba que la información presentada o declarada no es veraz, esto traerá como consecuencia la eliminación de la postulación, anulación o resolución del contrato,

³² <https://sociedadesbic.produce.gob.pe/>

³³ Lista de chequeo de requisitos legales (Anexo 6), Declaración Jurada del Impuesto a la Renta 2023. Declaración Jurada del equipo técnico (Anexo 9: compromiso de respetar los resultados del proceso de evaluación)

dependiendo de la etapa en que se encuentre; además de devenir en observada para futuros concursos.

59. La Unidad de Asesoría Legal podrá requerir³⁴ la subsanación de documentos legales a través del Sistema en Línea o por correo electrónico (asesorialegal@proinnovate.gob.pe), al Representante Legal de la Entidad Solicitante y/o Coordinador General del Proyecto sobre dichas observaciones otorgando un plazo máximo de 03 días calendario (72 horas), luego de recibida la notificación³⁵. En caso los postulantes no subsanen dentro del plazo otorgado por la Unidad de Asesoría Legal, se entenderán como No Acreditadas para la presente convocatoria.

Ratificación – Categorías 1 y 2

60. Los Formularios de Postulación Aprobados y Acreditados por la Unidad de Asesoría Legal serán remitidos a la Dirección Ejecutiva de ProInnovate para su ratificación.
61. Los resultados del proceso de evaluación, Formularios de postulación aprobados y desaprobados, se publicarán en la página web de ProInnovate (www.gob.pe/proinnovate), según los plazos establecidos para el presente concurso. Adicionalmente, a través del correo electrónico: unidadseleccionyevaluacion@proinnovate.gob.pe, se comunicará al Representante Legal y Coordinador General del Proyecto³⁶ los resultados del proceso de evaluación.
62. Una vez publicado los resultados en la página web de ProInnovate, para los casos donde el proyecto es desaprobado se comunicará al correo del Representante Legal el detalle de la evaluación externa. ProInnovate se reserva el derecho de enviar información del proceso de evaluación e información del proyecto al Coordinador General y equipo del proyecto, dado que el equipo técnico del proyecto se encuentra vigente en la etapa concursable del proyecto.
63. La Entidad Solicitante deberá respetar los resultados del proceso de evaluación, ya que **no son susceptibles de ser impugnados en ninguna etapa del proceso del presente concurso**. En señal de conformidad los participantes firmarán una declaración jurada donde se comprometen a respetar los resultados de los procesos de evaluación.
64. Al presentar su Formulario de Postulación, la Entidad Solicitante expresa su conformidad a que el nombre de la entidad y el título de la propuesta figure en la página web de ProInnovate.

M. ¿CÓMO ES LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO?

65. En ambas categorías 1 y 2, ProInnovate entregará a las Entidades Ejecutoras el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos, que se incluye como antecedente del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR), y que incluirá las pautas para la adecuada ejecución del proyecto.
66. Para ambas categorías 1 y 2, la información sobre la firma del Contrato de Adjudicación de RNR, reunión previa, documentación para firma de contrato de adjudicación, documentación para el primer desembolso se encuentra en el Anexo 3: Directrices para la Firma del Contrato de Adjudicación de RNR y Desembolsos.

34 Es responsabilidad de la Entidad Solicitante consignar correctamente en el formulario de postulación los correos electrónicos del representante legal, así como del Coordinador General del Proyecto. Asimismo, es responsabilidad de la ES revisar el buzón de entrada como el de correos no deseados para revisar alguna comunicación por parte de ProInnovate.

35 Para dar respuesta al correo el Asunto de respuesta debe ser: Código de proyecto, Nombre de la Entidad Solicitante, Respuesta a observaciones.

36 El Representante Legal y Coordinador General del Proyecto serán los responsables de compartir con el equipo técnico del proyecto los resultados del proceso.

67. Para ambas categorías 1 y 2, las condiciones para la ejecución del financiamiento serán establecidas en un Contrato de Adjudicación de RNR tomando en consideración las directrices del Anexo 3. Cabe precisar que los desembolsos de los RNR serán otorgados en hitos de acuerdo a la negociación de la reunión previa³⁷. El último desembolso será bajo la modalidad de reembolso, que se efectuará con la solicitud de cierre del proyecto emitida por la Unidad de Monitoreo de ProInnovate o el área que cumpla dichas funciones.
68. Para ambas categorías 1 y 2, con la finalidad de resguardar los recursos financieros a otorgarse, para el primer desembolso la Entidad Ejecutora deberá presentar una Carta Fianza³⁸ que garantizará la devolución de los RNR otorgados en caso se incumpla cualquier obligación establecida en el contrato.
69. Para ambas categorías 1 y 2, todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Reglamento Operativo del contrato de préstamo BID N° 5287/OC PE, Manual Operativo para la ejecución de proyectos y en la Directiva de Gestión de Contratos de Adjudicación de RNR de ProInnovate.

N. ¿CUÁL ES EL CALENDARIO DEL CONCURSO?

70. Para ambas categorías 1 y 2, la presente convocatoria se rige por el siguiente calendario:

Actividades	Fecha
Lanzamiento de concurso y publicación de Bases Iniciales	29 de abril de 2024
Fecha máxima para el envío de consultas	06 de mayo 2024
Publicación de Bases Finales	16 de mayo de 2024
Inicio de postulaciones	
Postulación de consultores de Diagnóstico (personas naturales/personas jurídicas)	
- Inicio de postulación de consultores	20 de mayo de 2024
- Cierre de postulación de consultores	14 de junio de 2024 (hasta 1:00 pm)
- Inicio de la evaluación de consultores	20 de junio de 2024
- Publicación de resultados	A partir del 26 de julio de 2024
Postulación de proyectos de entidades solicitantes³⁹	
- Fecha de inicio de postulación de proyectos	06 de junio de 2024
- Fecha de cierre de postulación de proyectos	21 de agosto de 2024 (Solo se aceptarán postulaciones hasta la 1:00 p. m. de la fecha de cierre).
Publicación de resultados de proyectos:	
- Evaluación Externa:	27 de setiembre de 2024
- Evaluación Legal:	17 de octubre de 2024
Publicación de resultados finales	A partir del 24 de octubre de 2024

³⁷ Antes de firmar el contrato, la ES seleccionada y el Ejecutivo de Proyecto asignado por ProInnovate deberán realizar los ajustes necesarios a la propuesta, estableciendo el Plan Operativo del Proyecto con hitos y condiciones a cumplir para los desembolsos.

³⁸ Para mayor información referente a la Carta Fianza, ver el Anexo 3: Directrices para la firma del Contrato de Adjudicación de RNR.

³⁹ Las entidades solicitantes podrán ir avanzando su formulario de postulación en el sistema en línea, sin embargo, la sección del formulario donde se propone al consultor de Diagnóstico recién se habilitará una vez que salgan los resultados de consultores aprobados en la página web de ProInnovate.

71. Para ambas categorías 1 y 2, la adjudicación de Recursos No Reembolsables se realizará a los proyectos que resulten aprobados, hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria.
72. Para ambas categorías 1 y 2, en la página web de ProInnovate (www.gob.pe/proinnovate) se publicará cualquier modificación al calendario.

O. ¿CÓMO REALIZO LAS CONSULTAS DEL CONCURSO?

73. Las consultas serán dirigidas a: serviciostecnologicos@proinnovate.gob.pe
74. Las consultas sobre el formulario del sistema en línea deberán dirigirse a: soporte_sistema@proinnovate.gob.pe
75. Las consultas sobre el proceso de selección, evaluación y resultados del concurso deberán ser dirigidas a: unidadseleccionyevaluacion@proinnovate.gob.pe

P. ANEXOS

ANEXO 1: REQUISITOS LEGALES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE - CATEGORIAS 1 Y 2

ANEXO 2.1: GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES PARA LA CATEGORIA 1: ASOCIACIONES CIVILES DE CARÁCTER PRODUCTIVO

ANEXO 2.2: GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES PARA LA CATEGORIA 2: MICROEMPRESAS Y COOPERATIVAS AGRARIAS

ANEXO 3: DIRECTRICES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RNR Y DESEMBOLSOS - CATEGORIAS 1 Y 2

ANEXO 4: INDICACIONES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO Y ENTREGABLES - CATEGORIAS 1 Y 2

ANEXO 5. EJEMPLOS DE TECNOLOGIAS DIGITALES A UTILIZAR (DIFERENCIADO POR CATEGORIA)

ANEXO 6.1 LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS LEGALES PARA CATEGORIA 1: ASOCIACIONES CIVILES DE CARÁCTER PRODUCTIVO

ANEXO 6.2 LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS LEGALES PARA CATEGORIA 2: MICROEMPRESAS Y COOPERATIVAS AGRARIAS

ANEXO 7. MODELO DE CURRICULUM VITAE - CATEGORIAS 1 Y 2

ANEXO 8.1 FORMATO DE FORMULARIO DE POSTULACIÓN (CONTENIDO DEL PROYECTO) PARA LA CATEGORIA 1: ASOCIACIONES CIVILES DE CARÁCTER PRODUCTIVO

ANEXO 8.2 FORMATO DE FORMULARIO DE POSTULACIÓN (CONTENIDO DEL PROYECTO) PARA LA CATEGORIA 2: MICROEMPRESAS Y COOPERATIVAS AGRARIAS

ANEXO 9. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DEL EQUIPO TÉCNICO - 1 Y 2

ANEXO 10. MODELO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN - CATEGORIAS 1 Y 2

ANEXO 11. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DEL CONSULTOR DE DIAGNOSTICO - CATEGORIAS 1 Y 2